



Municipalidad Distrital
de Pocolay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 016 – 2011

Pocolay, Enero 21 del 2011;

VISTOS:

La solicitud de fecha 10 de Enero del 2011; el Informe No. 005-2011-OREC/MDP; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Enero del 2011 las personas de Aldo Rojas Bustamante e Hilda Beatriz Mendieta Cahuana, han presentado su solicitud para contraer matrimonio civil en esta Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, los pretendientes han cumplido con todos los requisitos exigidos por el artículo 248° del Código Civil para contraer matrimonio civil.

Que, se ha cumplido con la publicación del edicto matrimonial por el término de ley, no habiéndose presentado ningún impedimento.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, lo informado por el área de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pocolay a través del Informe No. 005-2011-OREC/MDP; en uso de las facultades otorgadas por el Código Civil y la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades -;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR expedita la capacidad de los pretendientes Don Aldo Rojas Bustamante y Doña Hilda Beatriz Mendieta Cahuana para contraer matrimonio civil, por haber cumplido con los requisitos de ley; y fíjese como fecha de celebración del acto matrimonial el día 22 de Enero del 2011 a las 19.00 horas en el Salón Dorado de la jurisdicción de este distrito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

